

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia num. 229/2022, de 9 de febrero de 2022, se ha acordado Aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la contratación en régimen laboral temporal de una persona con la categoría laboral de PEDAGOGO con destino en la Delegación de Educación de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en la sede electrónica**, dentro del **periodo de 3 días hábiles**, a partir de la inserción de este Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación. **(hasta el día 15 de febrero de 2022 inclusive)**.

Se inserta a continuación Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/02/2022 20:18:52
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==		



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA CON LA CATEGORÍA LABORAL DE PEDAGOGO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA y FUNCIONES.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal de una persona con la categoría laboral de PEDAGOGO para llevar a cabo en sus proyectos, actividades que tendrán como objeto la consecución de aspectos relacionados con la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en centros docentes sostenidos con fondos públicos, subvencionado por la Consejería de Educación y Deportes.

La persona seleccionada será contratada en régimen laboral, por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades del Ilmo. Ayuntamiento y siempre condicionada a la existencia de aplicación presupuestaria.

SEGUNDA.- ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES.

La duración de la contratación será por plazo de CUATRO MESES.

La persona seleccionada firmará un contrato laboral que se regirá, además de las generales establecidas en la legislación laboral vigente, por las siguientes condiciones:


- Jornada: 30 horas semanales.
- Retribución MENSUAL (30 horas semanales):
 - Salario base: 1.061,73.-€
 - Complemento de Destino (20): 420.95.-€
 - Complemento Específico: 206.11.-€
 - Parte proporcional Paga Extra: 213.69.-€,

TOTAL MENSUAL: 1.902,48.- €

Coste Seguridad Social: 620.21.-€

Total Coste Mensual: 2.522,69.-

La persona aspirante consiente como medio de comunicación el correo electrónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar la oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática. El correo electrónico a tal efecto será el indicado en la solicitud. En caso de no aportar correo electrónico, no disponer del mismo o serle imposible utilizar este medio de

Código Seguro De Verificación:	oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/02/2022 20:18:52	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==			

comunicación, la persona aspirante acepta cualquier medio de comunicación que el Ayuntamiento estime conveniente, siendo el plazo para aceptar la oferta el mismo que el establecido para el correo electrónico.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de renuncia o no aceptación por la persona aspirante seleccionada, se procederá a la contratación de la siguiente aspirante.

TERCERO.- FORMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante **concurso**, en el que se valorará la formación y capacidad de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán contratadas por orden de puntuación.

Se valorarán los siguientes méritos: **Único: Experiencia profesional en puesto idéntico al demandado:** 0,25 puntos por mes completo trabajado.


En caso de empate entre las personas candidatas, se celebrará una **entrevista personal**.

CUARTA.- REQUISITOS DE LA PERSONAS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- **Estar en posesión del Título de Licenciado y Graduado en Pedagogía.**
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación:	oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/02/2022 20:18:52
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==		



Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

QUINTA.- SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Corporación y **se presentarán en la sede electrónica durante un plazo de 3 días hábiles**, contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, la convocatoria y las bases se publicarán en el e-tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

2. Las solicitudes, conforme al modelo del **ANEXO I**, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:


- a) D.N.I.
- b) Copia del Título de la Licenciatura o Grado
- c) Declaración responsable de cumplir los requisitos establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria.
- d) Los extranjeros residentes en España, tendrán que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.
- e) Copia de contratos acreditativos de la experiencia profesional relacionada con el puesto, a valorar en el concurso de méritos.

3. No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o justificados debidamente.

4. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sito en la Plaza de la Constitución, nº 2, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y página Web municipal a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **3 días naturales**, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el ETablón. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Concluido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica y página Web municipal del Ayuntamiento la relación

Código Seguro De Verificación:	oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/02/2022 20:18:52
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==		



definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, la composición del Tribunal calificador.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS.

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de personas admitidas con la valoración de méritos asignada a cada una de ellas. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar la contratación a favor de la primera persona que figure en dicha Relación.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.


Las presentes bases se publicarán en el e-Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el Etablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

Código Seguro De Verificación:	oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/02/2022 20:18:52	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==			


- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto 364/1995 de 10 de abril (BOE nº85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/02/2022 20:18:52	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==			

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA CON LA CATEGORÍA LABORAL DE PEDAGOGO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA DELEGACION DE EDUCACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DATOS PERSONALES

NOMBRE _____	APELLIDOS _____
DNI _____	FECHA NAC _____ DIRECCION _____
TELEFONO _____	CORREO ELECTRÓNICO _____

D./D^a. _____

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
- Estar en posesión del Título exigido en la Convocatoria.
- Aceptar como medio de notificación el correo electrónico.

Acompaño la documentación establecida en la Base Quinta de la Convocatoria.

- Copia del D.N.I.
- Copia del Título exigido.
- Méritos.

En El Cuervo de Sevilla, ____ de _____ de 2.02_
Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	09/02/2022 20:18:52
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oTiSSFsqm6Z7WWHpQnb7kw==		

